

23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2007,

DISPONGO:

Nombrar a D. David Ortiz Carrasco como Director General de Relaciones Informativas, Institucionales y Publicidad.

Dado en Mérida, a 27 de julio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera y Portavoz,  
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

*DECRETO 269/2007, de 27 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Jesús Alonso Sánchez como Director General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.*

A propuesta de la Consejera de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2007,

DISPONGO:

Nombrar a D. Jesús Alonso Sánchez como Director General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Dado en Mérida, a 27 de julio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Segunda y  
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Vicepresidenta Segunda y Consejera, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.*

Mediante Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Economía, Comercio e Innovación la cual ejercerá las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Economía y Trabajo, excepto las de turismo, empleo, trabajo, ordenación industrial, energía y minas y política financiera, así como las competencias que en materia de sociedad de información, política tecnológica, investigación y telecomunicaciones y redes tenía atribuidas la anterior Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, así como las universidades de la Consejería de Educación.

Asimismo y por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio, se crea la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Extremadura a la que corresponderá la coordinación de la política económica de la Junta de Extremadura.

Razones de eficacia, celeridad y coordinación en la resolución de las competencias atribuidas al titular de la Vicepresidencia Segunda y Consejería por el ordenamiento jurídico, aconsejan la presente delegación de competencias.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero. Delegar en el Secretario General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación las funciones que en materia presupuestaria y en materia de gastos y propuestas de pagos, correspondientes a esta Vicepresidencia y Consejería, me atribuye el artículo 36 e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, el artículo 8 de la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Delegar en el Secretario General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación las